



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rio de Oro, Cesar

TRASLADOS

SURTIDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA

(Art. 110 C.G. del P., Decreto 806 de 2020, Ley 2213 de 2022)

RAD.:	2020-00123-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR- MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE:	ADALBERTO DE JESUS CASADIEGO ANGARITA CC 13.356.523
EJECUTADO:	BELLY DEL ROSARIO PAEZ MANOSALVA CC 26.862.634

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DE CREDITO** presentado por la parte ejecutante, conforme a los artículos 366, 446 del CGP., y lo estipulado en el Artículo 110 ibidem, decreto 806 del 2020 y Ley 2213 de 2022.

El traslado se fijará en la página web del Juzgado – Rama Judicial, la cartelera del despacho y estará a disposición de las partes el día dos (2) de agosto de 2023 y empezará a correr a partir de las siete treinta de la mañana (7:30AM) del día tres (3) de agosto de 2023, hasta las cinco de la tarde (5:00 PM) del día ocho (8) de agosto de 2023.


JHON LEONARDO PAEZ
Secretario

31 de julio de 2023

Señore:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIO DE ORO
ESD

REFERENCIA: RELIQUIDACION DE CREDITO

RADICADO: 2020-00123-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR- MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: ADALBERTO DE JESUS CASADIEGO ANGARITA
APODERADO: DR FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ
EJECUTADO: BELLY DEL ROSARIO PAEZ MANOSALVA

Teniendo en cuenta la última liquidación de crédito aprobada por el despacho y la cual se encuentra en firme, y dispuso:

SALDO A CAPITAL _____	\$ 845.780
SALDO A INTERESES CORRIENTES _____	\$ 2.320.829
TOTAL, SALDO A ENERO DE 2023: _____	\$ 3.166.609

Presento la siguiente reliquidación de crédito:

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 521 DEL C. DE P. C.									
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERÉS MORATORIO MENSUAL	Pago Nomina			
2023	ENERO	28,84%	3,60%	\$ 1.486.375	\$ 53.510	694.104		CORRIENTES	
	FEBRERO	30,18%	3,77%	\$ 845.781	\$ 31.886	673.408		2.320.829	
	MARZO	30,84%	3,85%	\$ 204.259	\$ 7.864	639.531	427.408	1.893.421	
	ABRIL	31,39%	3,92%	\$ 0	\$ 0	637.847		1.255.574	
	MAYO	30,27%	3,78%		\$ 0	636.072	Fraccionar	619.502	a favor Ddo
	JUNIO	29,76%	3,72%		\$ 0	639.531		0	20.029
	JULIO	29,36%	3,67%		\$ 0	799.127		0	799.127
	AGOSTO				\$ 0				
	SEPTIEMBRE				\$ 0				
	OCTUBRE				\$ 0				
	NOVIEMBRE				\$ 0				
	DICIEMBRE				\$ 0				

Por lo anterior, solicito se apruebe la misma previo traslado, se autoricen los títulos al demandante para consumir el pago total de la obligación y se pongan a mi disposición los saldos existentes y los que en el futuro me llegaren a descontar dentro de este proceso.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el auto que apruebe dicha reliquidación, solicito al despacho DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Con el mayor respeto,

Atte.

BELLY DEL ROSARIO PAEZ MANOSALVA
CC 26.862.634